



PRIMERA SESIÓN DE OCADS MUNICIPALES

INSTALACIÓN - DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL OCAD

13 DE JULIO DE 2012

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: Ocamonte

La presidencia del OCAD será ejercida por:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO
Roberto Jose Pilonieta	ALCALDIA DE Ocamonte	ALCALDE	3112008786

FIRMA GOBERNADOR

FIRMA ALCALDE

Lida M. Quintero P.

FIRMA DELEGADO DEL GOBIERNO NACIONAL



PRIMERA SESIÓN DE OCADS MUNICIPALES

INSTALACIÓN - DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD

13 DE JULIO DE 2012

DEPARTAMENTO: SANTANDER  
MUNICIPIO: Ocamonte

La Secretaría Técnica del OCAD será ejercida por:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO
Juan Luis López C.	SECRETARÍA DE PLANEACION	SECRETARIO	313 885 9942

*[Handwritten Signature]*

FIRMA GOBERNADOR

*[Handwritten Signature]*

FIRMA ALCALDE

Uda M. Quiñero R.

FIRMA DELEGADO DEL GOBIERNO NACIONAL



PRIMERA SESIÓN DE OCADS MUNICIPALES

### INSTALACIÓN - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

13 DE JULIO DE 2012

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: **Ocamonte**

Los miembros del Comité Consultivo designados por el OCAD son los siguientes:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO
NOEL MELGAREJO	Consejo Mpal de Planeación	Presidente	3113225416

ALCALDIA MUNICIPAL  
OCAMONTE - SANTANDER



Libertad y Orden  
NIT. 890205124-5

Ocamonte, 12 de julio de 2012

Doctor:  
**LUIS EMILIO ROJAS PABON**  
Secretario de Planeación Departamental  
Secretario Técnico del OCAD Regional.  
Bucaramanga.

Ref.: DESIGNACION DE LA ENTIDAD QUE EJERCERA LA SECRETARIA TECNICA  
DEL OCAD.

Cordial Saludo:

Para cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1530 de 2012 del Sistema General de Regalías y el Decreto reglamentario 1075 de 2012. Me permito designar la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, para que ejerza la secretaria técnica del OCAD, En el Municipio de Ocamonte.

Agradezco la atención que amerite la presente.

Cordialmente,

Firma manuscrita en tinta negra que dice "Roberto Pilonieta".

**ROBERTO JOSE PILONIETA LOPEZ**  
Alcalde Municipal Ocamonte

Ocamonte, 12 de julio de 2012

Doctor:

**LUIS EMILIO ROJAS PABON**

Secretario de Planeación Departamental

Secretario Técnico del OCAD Regional.

Bucaramanga.

Ref.: ACEPTACION DE FUNCIONES COMITÉ CONSULTIVO OCAMONTE.

Cordial Saludo:

De acuerdo a la ley 1530 de 2012 del Sistema General de Regalías y el Decreto reglamentario 1075 de 2012, y en representación del Consejo Municipal De Planeación y en mi calidad de presidente de este, me permito manifestar la ACEPTACION de las funciones como COMITÉ CONSULTIVO del municipio de Ocamonte Santander, OCAD sabemos que estaremos encargados de emitir conceptos sobre los proyectos susceptibles a ser financiados por el SGR, y que nuestra participación en mencionado comité es AH HONOREM.

Agradecemos la atención que amerite la presente,

Cordialmente,



**NOEL MELGAREJO CARVAJAL**

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION  
OCAMONTE

ALCALDIA MUNICIPAL  
OCAMONTE - SANTANDER



Libertad y Orden  
NIT. 890205124-5

**DECRETO No 003 DE 2012**  
(Febrero 06)

**Por medio del cual se abre convocatoria pública para conformar el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN del Municipio de Ocamonte, Santander, para el periodo 2012 a 2015**

EL ALCALDE municipal de OCAMONTE – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas en la ley 152 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

La Constitución política de Colombia, en el artículo 342 y en general lo normado por el artículo 2 del Título XII, expone como deber constitucional la elaboración de un plan de desarrollo, **con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, desarrollar estrategias de lucha contra la pobreza, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.**

Con base en estas directrices constitucionales, el Gobierno Nacional, con la Ley 152 de 1994, establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual indica la forma como debe desarrollarse el Plan de Desarrollo para las entidades públicas, entre ellas los Municipios.

Que de conformidad con el artículo 91, numeral 17 de la ley 136 de 1994 le corresponde al alcalde: “desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo emanado del municipio”

Que la Administración municipal reconoce la gran importancia del concepto, seguimiento y evaluación que la sociedad civil le dé al Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2012 – 2015.

Que en el Municipio, se encuentra creado y reglamentado el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, a través del Decreto N. 006 de 2008, el cual tiene como funciones entre otras servir de foro para discusión del Plan de Desarrollo, durante su preparación y ejecución.

Que más del 50% de los miembros del consejo territorial de planeación se encuentra inactivo y alguno ya no residen dentro del municipio.



Libertad y Orden

NIT. 890205124-5

En merito de lo expuesto anteriormente, el alcalde Municipal

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a los diferentes sectores gremiales, sociales, culturales y ambientales del Municipio a presentar sus temas para conformar el Consejo Territorial de Planeación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del decreto 006 de 2008, teniendo como primicia la participación de todos los sectores que hacen parte del desarrollo del municipio: el cual quedará así:

El Consejo Territorial de Planeación, está conformado de la siguiente manera:

Representante de las Autoridades Eclesiásticas  
Representante Juntas de Acción Comunal  
Representante Sector Educación  
Representante Sector Salud  
Representante Sector Medio Ambiente  
Representante Sector Comercial  
Representante de los Estudiantes  
Representante Sector Transporte  
Representante Sector Cultura y Turismo  
Representante Sector Deporte  
Representante Gremio de Paneleros  
Representante Gremio de Cafeteros  
Representante Gremio de Ganaderos  
Representante de las Madres Comunitarios  
Representante de las Mujeres.  
Representante Adulto Mayor.  
Representante Asociaciones de Discapacitados y Grupos Vulnerables.  
Representante Asociaciones Gremiales  
Representante Infancia, Adolescencia y Juventud  
Representante Instituciones de Socorro

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las funciones, servicios y actividades de los integrantes de éste consejo Territorial de Planeación Municipal serán adhonoren, y no generará honorarios ni remuneración alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Son funciones del Consejo Territorial de Planeación:

- Analizar y discutir el proyecto de Plan de Desarrollo Municipal

---

\*UNIDOS POR OCAMONTE\* 2012-2015

CALLE 5 No. 3-49 tel. 7241612



Libertad y Orden

NIT. 890205124-5

- Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, mediante la organización de reuniones en las que intervengan los sectores económicos, sociales, ambientales, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana, de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Nacional.
- Absolver las consultas que, sobre el Plan municipal de Desarrollo, formule el gobierno local o las demás autoridades de planeación durante la discusión del plan.
- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la fórmula del Plan.
- Emitir un concepto sobre el proyecto del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO CUARTO:** El periodo de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal, nombrado será por espacio de seis (6) años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro (4) años.

**ARTICULO QUINTO:** Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal son nombrados por el Alcalde, de ternas que le envía cada uno de los sectores contemplados en el artículo segundo del presente Decreto.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en OCAMONTE, Santander a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

  
**ROBERTO JOSÉ PILONIETA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal





Libertad y Orden  
NIT. 890205124-5

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAMONTE - SANTANDER

### CONVOCA PÚBLICAMENTE

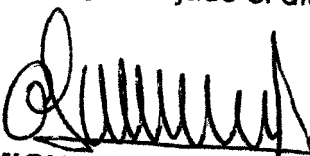
A los sectores ECONÓMICO, COMERCIO, AGROPECUARIO, EDUCATIVO, SALUD, DEPORTIVO, COMUNITARIO, ESTUDIANTES, MEDIO AMBIENTE, JUVENTUDES, MUJERES y comunidad en general para que de acuerdo al Decreto No. 003 del seis (06) de febrero de 2012, presenten sus temas para la conformación del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.

Dichas temas deberán ser presentadas por escrito dentro de los (8) días siguientes a la presente publicación, la recepción de las mismas se hará en la Secretaria de Gobierno en horario de oficina.

  
**ROBERTO PILONIETA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN CARTELERA

El secretario de Gobierno, certifica que la presente CONVOCATORIA PUBLICA, estuvo publicada en cartelera de la Alcaldía por el termino de ocho (8) días hábiles, contados a partir de las 8:00 de la mañana del seis (06) de Febrero de 2012, y desfijado el día diez y siete (17) de febrero de 2012.

  
**MIGUEL MARIA RANGEL**  
Secretario de Gobierno.

Febrero 06 de 2012

Señores  
Representante de los sectores

SECTOR ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL,  
COMUNITARIO, SALUD, AGROPECUARIO, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS,  
SECTOR CAMPESINO DEL MUNICIPIO, ADULTO MAYOR, ESTUDIANTES, MUJERES  
Y COMUNIDAD EN GENERAL.

Ref: Convocatoria.

Sea esta la Oportunidad para presentar a ustedes un cordial saludo de parte de la Administración Municipal "Unidos por Ocamonte" 2012 – 2015 y la invitación especial a que nos acompañe en la formulación del Plan de Desarrollo para nuestro Municipio, siendo este documento la carta de navegación para el desarrollo de nuestro municipio en los próximos 4 años.

Mediante Decreto No 003 de febrero seis (6) de 2012, se convocó a los diferentes sectores representativos del Municipio a presentar terna para la confirmación o renovación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, quien tendrán la importante tarea de acompañamiento a la comunidad en la elaboración y ejecución del PLAN DE DESARROLLO.

Por lo anterior, me permito solicitarle que en coordinación de los demás miembros de su sector, presenten una terna para ser tenidos en cuenta en la conformación del Consejo Territorial de Planeación. Esta terna deberá ser entregada en la Secretaria de Gobierno dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la presente comunicación.

Esperamos tener una pronta respuesta y su activa participación en este proceso que demarca el desarrollo para nuestro Municipio.

Atentamente,

  
**ROBERTO PILONIETA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

**Anexo:** Formato de acta de conformación de la terna.



Libertad y Orden

NIT. 890205124-5

## DECRETO No 005

(Febrero 20 de 2012)

“Por medio del cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal y se dictan otras disposiciones”

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAMONTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 152 de 1994, el Decreto 2284 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No 003 de fecha febrero 06 de 2012, **se abrió convocatoria pública para conformar el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN del Municipio de Ocamonte**, el cual quedo conformado por veinte (20) integrantes de los diferentes sectores y organizaciones importantes de la sociedad.

Que el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación, creada por mandato constitucional y un espacio de concertación entre Estado y la Sociedad civil, en la formulación, evaluación y seguimiento en el plan de desarrollo Municipal y el Plan de ordenamiento Territorial, para garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que se realicen a su interior y en relación con las demás instancias Territoriales.

Que por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente, se hace necesario reestructurar el Consejo Territorial de Planeación Municipal, en cuanto al número de sectores y organizaciones integrantes del mismo.

Que el Consejo Territorial de Planeación Municipal, no cuenta con personería jurídica, ni posee autonomía administrativa y patrimonial, por ello se debe garantizar su funcionamiento, facilitar su operatividad y generar las condiciones necesarias para atender eficientemente su objetivo misional.

Que con la motivación por medios radiales y de concertación de trabajo comunitario, con los diferentes sectores del municipio, se presentaron veinte (20) ternas para conformar el Consejo



Libertad y Orden

NIT. 890205124-5

16. Las demás que establezca su reglamento interno, que correspondan con su naturaleza y que no estén en contra de la Constitución Política y las leyes.

**ARTICULO CUARTO:** El gobierno Municipal ofrecerá todo el apoyo logístico y administrativo al Consejo Territorial de planeación, para garantizar el cabal cumplimiento de las funciones, para ello incluirá dentro del Presupuesto Municipal un rubro específico denominado "Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación y apoyo a la planeación participativa"

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ocamonte, Santander a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2012.

  
ROBERTO JOSÉ PILONIETA LOPEZ

Alcalde Municipal



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE Bucaramanga SANTANDER**

**ACTA DE SESIÓN N° 01**

En la ciudad de Bucaramanga, a los \_\_\_ días del mes de Julio de 2012 se reunieron en el recinto de Gobernación, los representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en el OCAD para celebrar su sesión N° 1.

**1. Verificación del Quórum**

El inciso 2do del artículo 5 del Decreto 1075 de 2012<sup>1</sup> señala que:

*" Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

En concordancia con dicho precepto se procede a verificar el quórum, encontrándose presentes en la sesión los siguientes integrantes del OCAD:

**A. En Representación del Gobierno Nacional:**

- Lida Milena Quintero Rodríguez

**B. En Representación del Departamento:**

- Gustavo Adolfo Ardila

**C. En Representación del Municipio:**

- Roberto José Pilonieta

Toda vez que si (si/no) están presentes integrantes de cada nivel de gobierno se encuentra que si (si/no) hay quórum para tomar decisiones en la presente sesión y en consecuencia si (si/no) se procede a realizar la lectura del orden del día.

**2. Lectura y aprobación del orden de día**

<sup>1</sup> "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Se realiza la lectura del orden del día que consta de los siguientes puntos:

- A. Designación Presidencia OCAD
- B. Designación secretario Técnico OCAD
- C. Designación Comité Consultivo

Estando de acuerdo con el orden del día, se aprueba por unanimidad por el OCAD.

**3. (primer punto del orden del día)**

Intervenciones, proposiciones, y decisiones adoptadas (señalando claramente el sentido del voto de cada nivel de gobierno)

**4. (Segundo punto del orden del día)**

Intervenciones, proposiciones, y decisiones adoptadas (señalando claramente el sentido del voto de cada nivel de gobierno)

**5. Finalización de la sesión y próxima sesión**

Una vez agotado el orden de día, se levanta la sesión fijando como fecha de la próxima reunión del OCAD para el día 17 del mes de 09, en Municipio acordado por delegados

Firman en constancia de lo expuesto,

*Roberto Pilonieta*

Nombre Roberto Pilonieta López  
PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

*Juan Luis Lopez*

Nombre Juan Luis Lopez  
SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

